



DERECHO DE LOS PROFESIONALES A DENEGAR LA SOLICITUD DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA

Desde el día 15 de Octubre y regulado por DECRETO 51/2010 de 29 de julio, la CM puso en marcha la **libre elección de médico de familia, pediatra y enfermero en Atención Primaria**. El actual déficit crónico de profesionales, agravado por la negación de la Consejería de asumir los compromisos de incrementar los recursos para AP en los últimos 4 años, ha motivado que la Administración a través de la nueva Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud a establecer unos umbrales o cupos máximos para los profesionales sanitarios, muy por encima de los recomendados para garantizar unos mínimos de calidad asistencial. **Estos cupos establecidos van a potenciar aún más la sobrecarga asistencial existente entre los profesionales de la AP madrileña.**

Por este motivo **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** aconseja a los profesionales sanitarios de AP de la Comunidad de Madrid que, ante las nuevas asignaciones que se realicen en su cupo, valoren adecuadamente las consecuencias negativas que dichas asignaciones pueden acarrear en la calidad de la asistencia prestada a la población de la que es responsable.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** queremos recordar a los profesionales sanitarios que pueden **ejercer su derecho a denegar la solicitud de libertad de elección en Atención Primaria**, sin necesidad de alcanzar ese umbral o cupo máximo establecido por la Consejería. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid y en el artículo 5 del DECRETO 51/2010 de 29 de julio con carácter excepcional podrá denegarse la solicitud de libre elección con el fin de salvaguardar la buena relación entre el profesional sanitario y el paciente cualesquiera otro motivo que, a juicio del profesional sanitario y debidamente justificados, pudieran menoscabar su correcta práctica asistencial.

Para facilitar este trámite, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha desarrollado un modelo de justificación de denegación que incluye las argumentaciones establecidas y adaptadas y que facilitaremos a todos los profesionales interesados que se pongan en contacto con nosotros enviando un correo electrónico a: sime@csit.es

También lo podéis descargar pinchando aquí: [modelo de denegación.doc](#)